

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima,

18 DIC. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

N° 0597-2014-ONAGI-J

Lima, 18 DIC. 2014

### VISTO:

El Oficio N° 000974-2014-IN/OGCI, de fecha 01 de diciembre de 2014, el Oficio Múltiple s/n, de fecha 21 de noviembre de 2014, el Informe Social N° 53-2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 021-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 15 de diciembre de 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la Asociación de Ex Pacientes del Hogar Clínica San Juan de Dios, es una asociación sin fines de lucro que asocia a personas que padecen de enfermedades neurológicas que ocasionan alguna discapacidad física en ellos, con la finalidad de brindarles apoyo realizando actividades dirigidas a mejorar su nivel de vida social y económica;



J. PENA BARRA



J. CASTELLANO



M. MUÑOZ J.

Que, en el marco de los fines expuestos en el considerando anterior la referida asociación realizará el 20 de diciembre de 2014 una actividad navideña - chocolatada, en la cual reunirá a sus socios y a diferentes personas de bajos recursos económicos del distrito de Comas - Cono Norte, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Oficio N° 000974-2014-IN/OGCI, de fecha 01 de diciembre de 2014, la Oficina de Comunicación Social e Imagen Institucional del Ministerio del Interior, remite la solicitud de donación de la Asociación de Ex Pacientes del Hogar Clínica San Juan de Dios, ingresada con Oficio Múltiple s/n, de fecha 21 de noviembre de 2014, mediante la cual el Sr. Carlos Enrique García Montoya, Presidente de la mencionada asociación, solicita la donación de diversos bienes que ayuden a la realización de la precitada actividad social organizada por motivo de la celebración de las fiestas navideñas;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que éstas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la directiva; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas jurídicas sin fines de lucro, como asociaciones, comités de ayuda, organizaciones religiosas y similares debidamente acreditadas y que gocen de prestigio institucional y reconocimiento público;

Que, conforme a lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, cuando sea necesario atender situaciones de interés social, con bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, el Comité de Evaluación podrá proponer a la Jefatura Nacional la adquisición de los bienes;

Que, mediante Acta N° 021-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la Asociación de Ex Pacientes del Hogar Clínica San Juan de Dios, diversos bienes, proponiendo la adquisición de los mismos, en atención a la solicitud remitida mediante Oficio N° 000974-2014-IN/OGCI, de fecha 01 de diciembre de 2014;

Que, mediante Memorándum N° 287-2014-ONAGI-J, de fecha 16 de diciembre de 2014, se aprueba la propuesta de compra del Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, por lo que, se procedió conforme al procedimiento de compra establecido en el Apartado G y Anexo II de la Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, habiéndose adquirido los bienes mediante Orden de Compra N° 020-CE, de fecha 18 de diciembre de 2014, y siendo que el dinero utilizado proviene del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Asociación de Ex Pacientes del Hogar Clínica San Juan de Dios, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

18 DIC. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Directora General (e) de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR**, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 21-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 15 de diciembre de 2014.

**Artículo 2.- ADJUDICAR** a la **ASOCIACIÓN DE EX PACIENTES DEL HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS** los bienes señalados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE  
Jefe de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior (e)

ANEXO I

Datos de la operación bancaria

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

Datos de los Proveedores y de los Bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	022-14	17/12/14	0020-CE	18/12/14	PRODUCTOS DEL HORNO S.A.C	20555606509	40	PANETONES TRADICIONALES X 900 GRS	S/. 12.20	S/. 488.00
TOTAL ADQUISICION										S/. 488.00



M. MUÑOZ J.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Lima,

*[Handwritten Signature]*  
18 DIC. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR